



APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS  
HUEPIL, 17 DE FEBRERO DE 2012

## DECRETO ALCALDICIO N° 348/2012

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad y don Jocsan Orellana Rojas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°51 con fecha 02 de enero de 2012.
- d) La carta presentada por el Prestador de Servicios al Director de Planificación Comunal.
- e) La clausula anexa, de fecha 17 de febrero de 2012 suscrita entre la Municipalidad de Tucapel y don Jocsan Orellana Rojas.

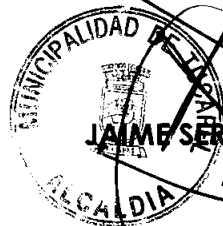
### DECRETO

1.- **APRUEBESE** Cláusula Anexa del Contrato de Prestación de Servicios para la Oficina de la Vivienda y la Egis Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Constructor Civil don Jocsan Ulises Orellana Rojas, de fecha 02 de enero de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ERNA SILVA HINOJOSA  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JAIMÉ SÉRGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

### DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan
- Vivienda-Egis

JSVJ/ESH/FJDA/gsp

5

6



## CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

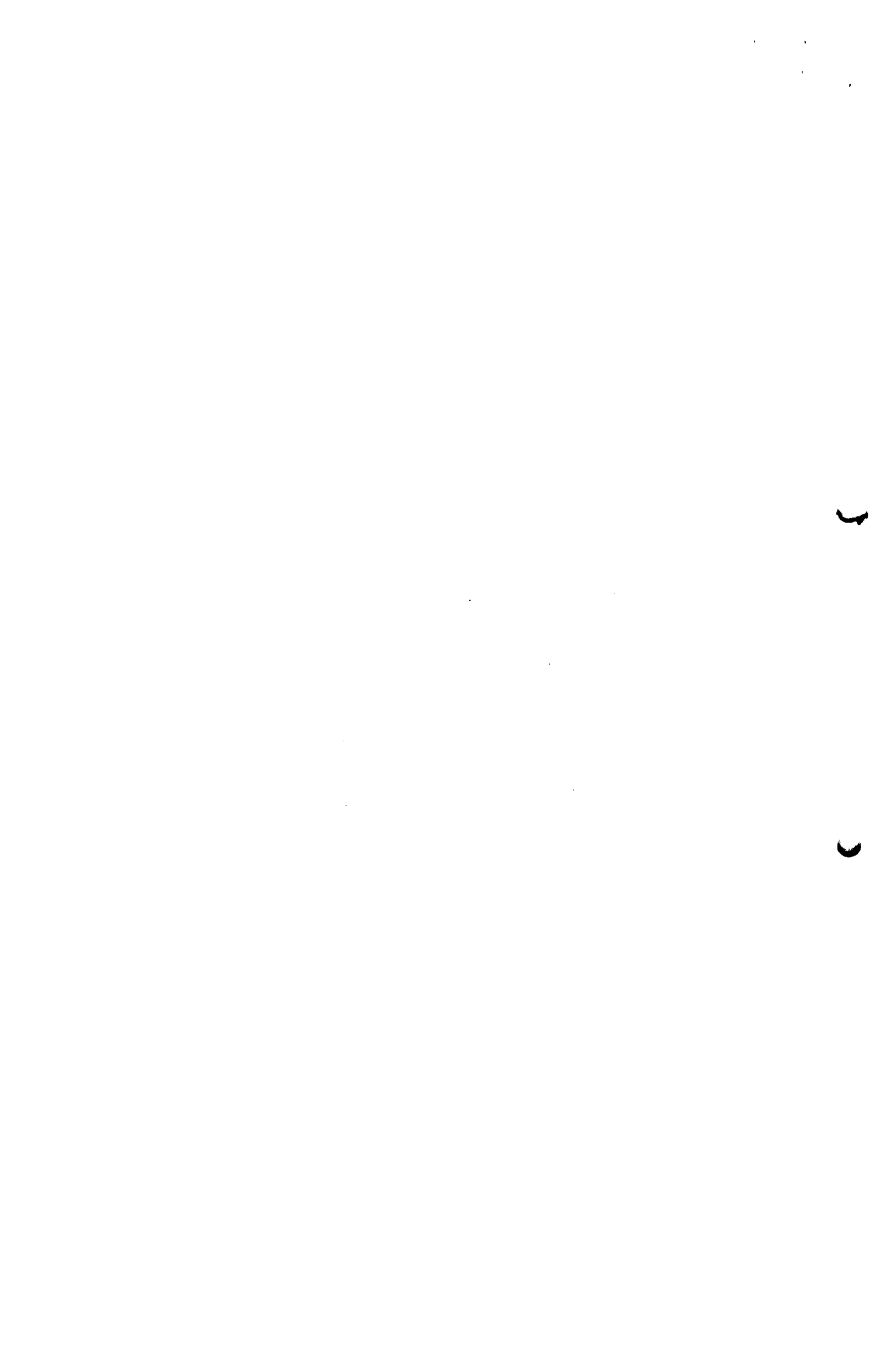
En la Ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel a 17 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, RUT:69.141.800-6, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 ambos domiciliados en Diego Portales 258 Huépil, Comuna de Tucapel en adelante, "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra parte el Prestador de Servicios de Construcción Civil don **JOCSAN ULISES ORELLANA ROJAS**, RUT: 10.957.786-3 en adelante denominado "EL PRESTADOR", con domicilio para estos efectos en Roberto Gómez 758, Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido la siguiente clausula anexa:

**PRIMERO:** Con fecha 02 de enero de 2012 se firma contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°51 entre "La Municipalidad" y "El Prestador" de Servicios especializados de Construcción Civil para la Oficina de la Vivienda, detallando las siguientes funciones:

- a) *Mantener en forma permanente un registro de postulación a programas habitacionales, el cual deberá hacer oportuno según las fechas de postulación que estén programadas.*
- b) *Orientar en forma permanente a las personas que habitan en la comuna, carentes de viviendas y que cumplan los requisitos obligatorios para obtener subsidios habitacionales.*
- c) *Verificar y hacer un seguimiento permanente a las postulaciones que se realicen y que favorezcan a los postulantes que hayan cumplido los requisitos y que requieran la intervención de los mismos, para que la postulación no presente inconvenientes.*
- d) *Verificar en terreno, una vez construidas las soluciones habitacionales, que estas cumplen con las especificaciones técnicas del diseño.*
- e) *Orientar e informar a los estamentos que corresponda sobre el cuidado y buen uso de la vivienda.*
- f) *Coordinar con los estamentos municipales correspondiente la postulación de los habitantes que hayan cumplido los requisitos y que requieran de la intervención de los mismos para que su postulación no presente inconvenientes.*

**SEGUNDO:** Modifíquese y agréguese a la clausula Primera del contrato que se señala, las siguientes funciones:

- g) *Coordinar el equipo y las operaciones que le competen a la Oficina de la Vivienda con su Egis Municipal, apoyando administrativa, legal, social y técnicamente la participación de otras entidades de gestión habitacional de carácter público o privado que participen en la comuna.*
- h) *Elaborar proyectos técnicos con el equipo de la Egis Municipal y preparar grupos organizados para la postulación a los diversos programas ofertados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
- i) *Realizar Inspecciones Técnicas de Obras a las Construcciones que tengan competencia con la gestión habitacional realizada por la Egis Municipal.*
- j) *Dictar talleres, charlas informativas y capacitaciones relacionadas con el desarrollo del Plan de Habilitación Social que acompaña la construcción de los Subsidios Habitacionales obtenidos por la Egis Municipal.*



**TERCERO:** Modifíquese la Clausula Tercera del contrato que señala una remuneración honoraria de \$1.000.000 (un millón de pesos) impuesto incluido, y Establézcase que, el Sr. Jocsan Ulises Orellana Rojas recibirá una remuneración honoraria de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) líquidos mensuales, pagaderos por mes vencido en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, con excepción del mes de diciembre que deberá hacerse al término del mes respectivo, previa presentación de la Boleta Honorarios y certificado de conformidad, extendido por el Director Comunal de Planificación. Además deberá entregar un resumen mensual del estado en que se encuentran las postulaciones y las tareas que haya ejecutado en el periodo que sea de su responsabilidad.

**CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La presente Clausula Anexa se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, quedando uno en poder de "El Prestador".



JOCSAN ULISES ORELLANA ROJAS  
Nº.957.786-3  
CONSTRUCTOR CIVIL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

11

3

2